

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 123 -2019-SUTRAN/01.3

Lima, 18 JUL. 2019

VISTOS: El Informe Nº 087-2019-SUTRAN/05.1.1 de fecha 12 de julio de 2019, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando Nº 721-2019-SUTRAN/05.1 de fecha 12 de julio de 2019, de la Oficina de Administración, el Informe Nº 201-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 15 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

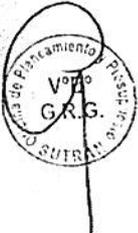
Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (...)";

Que, asimismo, los numerales 15.2 y 15.3 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), respectivamente;

Que, los numerales 6.1. y 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...)", asimismo establece que: "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE (...). Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones (...)", respectivamente;

Que, del mismo modo, el mencionado artículo señala que una vez aprobado el PAC, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, al respecto, mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la Directiva), emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente desde el 30 de enero de 2019, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;



Que, según lo mencionado en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2 de fecha 11 de setiembre de 2017, el Titular de la Entidad delegó en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN;

Que, asimismo mediante Resolución de Superintendencia N° 066-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos al año 2019 del pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías por un monto de S/ 66'219 553.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyendo seis (6) procedimientos de selección;

Que, posteriormente con Resolución de Gerencia General N° 25-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, correspondiente al Año Fiscal 2019, y se incluyó un (1) procedimiento de Selección por Contratación Directa;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 77-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 06 de junio de 2019, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 78-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 10 de junio de 2019, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 111-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 21 de junio de 2019, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías;

Que, sin embargo, mediante Memorando N° 721-2019-SUTRAN/05.1 la Oficina de Administración remitió el Informe N° 087-2019-SUTRAN/05.1.1 emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual sustenta técnicamente la aprobación de la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el año 2019, con el propósito de incluir dos (2) Procedimientos de Selección por Adjudicación Simplificada, consistente en: i) Adquisición de impresoras (portátiles e inalámbricas) para las Unidades Desconcentradas de la SUTRAN, por el monto de S/ 94,300.00 (Noventa y cuatro mil trescientos con 00/100 soles) y ii) Adquisición e instalación de sistemas



CCTV sobre IP para estaciones de Pesaje administrados por la SUTRAN (cámaras de inspección), por el monto de S/ 222,357.77 (Doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y siete con 77/100 soles); asimismo, se procede a incluir un (1) Procedimiento por el Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco, consistente en: i) Adquisición de computadoras de escritorio (40 CPU) para la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, por el monto de S/ 141,708.56 (Ciento cuarenta y un mil setecientos ocho con 56/100 soles);



Que, además, se cuenta con disponibilidad presupuestal suscrita por la Unidad de Presupuesto como es de verse en los Memorandos N° 677-2019-SUTRAN/04.2.2, N° 689-2019-SUTRAN/04.2.2 y N° 664-2019-SUTRAN/04.2.2¹, que incorporan los procedimientos para el año 2019, y otorgó las Certificaciones Presupuestales respectivas;



Que, mediante Informe N° 201-2019-SUTRAN/04.1 la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que resulta viable desde el punto de vista legal la aprobación de la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el año fiscal 2019, efectuada a propuesta de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, por lo que, corresponde aprobarse mediante Resolución emitida por la Gerencia General, en uso de la facultad delegada;



Con los visados de la Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN

¹ Cabe precisar, que con Memorando N° 664-2019-SUTRAN/04.2.2 la Unidad de Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1322, en la meta 033 y fuente de financiamiento RO, por un valor de S/ 167,501.94 (Ciento sesenta y siete mil quinientos uno con 94/100 soles), para la adquisición de 40 CPU por un valor de S/ 141,708.56 (Ciento cuarenta y un mil setecientos ocho con 56/100 soles) y 40 MONITORES por un valor de S/ 25,793.38 (Veinticinco mil setecientos noventa y tres con 38/100 soles).

Sin embargo, la Unidad de Abastecimiento procedió con la adquisición de los 40 MONITORES, por el monto de S/ 25,793.38 (Veinticinco mil setecientos noventa y tres con 38/100 soles); toda vez que dicho monto es inferior a las ocho (8) UIT, de manera que no resulta necesario ser incluido en el PAC de la SUTRAN, de conformidad con lo citado en el literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el cual señala que el Plan de Contrataciones debe contener: "Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la Contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias" y lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento.



correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección por adjudicación simplificada, según se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, proceda a la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

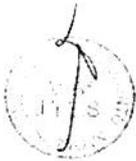


ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, sea puesto a disposición de los interesados en el Portal Institucional <http://www.sutran.gob.pe> y en la Oficina de Administración ubicada en Av. Petit Thouars N° 938, distrito, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o solicitado.



ARTÍCULO 4°.- REMITIR una copia de la presente Resolución, a la Superintendencia en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que estime conveniente.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Luis Beltrán Conza
Gerente General
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías



